

pensable para captarse toda la confianza que es menester para ejercer con altura su delicada y noble profesión.

En este sentido es innegable que el proyecto de ley del doctor Gallinal tiende no sólo a prestigiar la profesión médica sino también a defender la salud y a proteger valiosos intereses materiales y morales, y el legislador sancionando leyes de esta naturaleza hace obra verdaderamente útil y muy digna de aplauso.

El Consejo Nacional de Higiene, consecuente con la manera de apreciar la interesante cuestión que informa el proyecto comentado, recomienda su sanción convencido de que con ello contribuye a la defensa de los bien entendidos intereses de la sociedad del doble punto de vista sanitario y moral.

Saluda al señor Presidente atentamente.

Montevideo, 24 de diciembre de 1920.

José Mainginou.

Sobre el mejor criterio a seguirse en el tratamiento de la difteria por sueros de distinta valencia

Montevideo, 22 de enero de 1921.

Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Rodolfo Mezzera.

Excmo. Señor:

En noviembre del año ppdo. le fué dirigido al Ministerio de Industrias el informe que, en copia adjunta con la nota cuyo texto transcribo, dice así. "Excmo. señor: La Comisión designada por V. E. con el objeto de aconsejar el mejor criterio a seguirse en el tratamiento de la difteria por el suero de distinta valencia, ha terminado su cometido en la parte que debía estudiar, pero para complementar su trabajo necesita conocer las conclusiones a que arribe la Comisión encargada por el Ministerio de Instrucción Pública de realizar estudios experimentales con sueros antidiftéricos de distinta procedencia. Para mejor inteligencia adjunto una copia del

informe producido por una Subcomisión compuesta de los doctores Quintela, González, Berta y Bauzá. Me permito pedir a V. E. quiera dignarse, si lo tiene a bien, enviar dicho informe al Ministerio de Instrucción Pública, a los efectos que puedan corresponder. Me complace, con este motivo, en saludar a V. E. muy atte.—(Firmado): Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente; P. Prado, Secretario.”

A pesar del tiempo ya transcurrido, hasta ahora no se tiene conocimiento del resultado obtenido en los trabajos de investigación que el Ministerio de V. E. confió a una Comisión especial, respecto a los resultados de la aplicación de sueros antidiftéricos de distinta procedencia.

Siendo de interés, y sobre todo de necesidad, estar en posesión de los estudios experimentales realizados, para que la Comisión encargada de informar al Ministerio de Industrias sobre el mejor criterio para el empleo del suero antidiftérico se encuentre habilitada para expedir su dictamen definitivo, me dirijo a V. E. rogándole que si la Comisión designada por V. E. se ha expedido, quiera dignarse remitir a este Consejo una copia del dictamen producido.

Esperando que V. E. deferirá a este pedido, lo saluda muy atentamente.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

P. Prado,
Secretario.

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN

Señor Presidente de la Comisión Especial encargada de aconsejar el mejor criterio para el empleo del suero antidiftérico en la difteria.

Señor Presidente:

La Subcomisión designada en oportunidad para estudiar y proponer a la Comisión que usted dignamente preside, las bases científicas y de orden médico que deben servir de fundamento en la adopción de un criterio técnico que tienda a uniformar en lo posible el tratamiento de la difteria por medio del suero específico, en nuestro medio, eleva a usted la

siguiente nota cuyo contenido ilustrará sobre el resultado de su labor.

Reunida la Subcomisión, y previo cambio de ideas, resolvió por el momento dar por terminado su cometido, en vista a las razones que pasa a exponer:

Para llegar a la adopción del moderno criterio que hoy impera en los distintos países, para el empleo de la antitoxina diftérica, la Subcomisión ha analizado y revisado cierto número de hechos experimentales y de resultados terapéuticos, obtenidos desde los comienzos de la sueroterapia anti-diftérica en la práctica médica, hasta el momento actual.

Desde las primeras aplicaciones del agente terapéutico en el organismo humano, se han sucedido una serie de procedimientos con el fin de neutralizar la acción de la toxina diftérica y conducir lo más científicamente posible su aplicación en los enfermos de difteria. Apreciada la actividad del suero por diversos métodos se llegó a considerar la técnica de Ehrlich, cuya unidad de medida, la unidad antitóxica, es hoy universalmente adoptada en todas las instituciones del mundo que se dedican a la preparación de la antitoxina diftérica.

El empleo de la antitoxina en el hombre, merece hoy un examen cuidadoso para alcanzar con este precioso agente terapéutico, los resultados más preciosos y eficaces. La antitoxina diftérica, remedio específico y heroico contra la difteria, cuando se emplea a su debido tiempo y a dosis convenientes, debe ser manejada con un criterio científico que reposa sobre un gran número de hechos y experimentaciones.

La tendencia del higienista moderno es reducir más aún la cifra de la mortalidad por difteria tratando de que se conduzca con todo rigor científico la aplicación del suero, y los resultados obtenidos se aprecian ya en diversos países, en los cuales la unidad antitóxica establecida por Ehrlich regula la "dosis" del medicamento, que depende, como es natural, de diversos factores, como ser: la edad del paciente, extensión de la infección, tiempo y gravedad de la enfermedad y virulencia especial de un empuje epidémico.

Con este racional criterio, cada caso de difteria el médico debe tratarlo de acuerdo con lo que le indica su razonamiento clínico, etc.

La palabra antitoxina significa la sustancia activa y eficaz contenida en el suero; una dosis elevada de antitoxina no es perjudicial y la dosis pequeña puede ser insuficiente para la curación. Hay que realizar un mejoramiento local lo más rá-

pido posible, un restablecimiento rápido del estado general, una acción curativa completa, evitando complicaciones, etc., etc., frente a cada caso de difteria comprobada, y para proceder con acertado criterio frente a un caso clínico evidente, debe tenerse presente también las distintas vías de penetración para el medicamento específico que en grado muy diverso facilitan la absorción.

Se observa en distintos países, que para establecer una pauta en el tratamiento de la difteria, se han adoptado algunas escalas o tablas que indican el número de unidades anti-tóxicas a emplearse en cada caso, teniendo en cuenta la forma clínica de la enfermedad y los diversos factores que intervienen.

Entre las escalas adoptadas en los distintos países hay una de entre ellas denominada de Park y Biggs, que constituye un buen indicador para la aplicación del suero antidiftérico y es recomendada hasta hoy por el Instituto de Higiene de Montevideo que dirige el doctor Berta. Esta tabla, adoptada también en Estados Unidos de Norte América y en algunos países vecinos, Brasil (San Pablo), hay que adoptarla con un criterio de relatividad que no escapa al clínico experimentado, porque, ya lo decimos, cada enfermo de difteria debe ser tratado según lo que indica el razonamiento clínico al médico asistente, pero es una manera de aconsejar la aplicación de la antitoxina a dosis suficiente, evitando también que se introduzca en el organismo a dosis exageradas, que si bien no admiten objeción desde el punto de vista de su acción curativa, son, sin embargo, cantidades que en ciertos casos exponen a los sujetos a diversas molestias que hoy pueden disminuir y por lo menos se tratan de evitar.

No hay observación que hacer a la escala de Park y Biggs, como eficiente en sus resultados; en su amplitud encajan todas las modalidades clínicas, etc., pero siguiendo un criterio local, teniendo en cuenta que hay difterias y difterias, la Subcomisión juzgó oportuno oír al doctor Julio A. Bauzá, especializado en el tratamiento de difteria dentro de la población infantil.

El doctor Bauzá en su carácter de Director del Servicio de Protección de la Infancia, respondiendo a una exigencia justa e imprescindible, en armonía con los casos clínicos que ha observado hasta hoy en el país, desde que ejerce su profesión, propone que la administración del suero antidiftérico sea reglada siguiendo un criterio más localista y a título de indicación aconseja las siguientes dosis:

A) Difteria amigdalina benigna *al comienzo de su evolución* 3,000 a 4,000 unidades o su equivalencia en volumen, 10 a 15 cc. de suero de 300 unidades por cc.

B) Difteria amigdalina mediana, sin participación de la faringe, 6,000 a 9,000 unidades o su equivalente en volumen, 20 a 30 cc.

C) Difteria amigdalina y faríngea, 9,000 a 20,000 unidades o su equivalente, 30 a 40 cc.

D) Difteria laríngea o crup, de 12,000 a 20,000 unidades o su equivalente, 40 a 70 cc.

E) Difteria nasal o nasofaríngea, de 15,000 a 25,000, o su equivalente en volumen, 50 a 80 cc.

En los casos de difteria sucediendo al sarampión, dice el doctor Bauzá deben doblarse las dosis indicadas, y en los casos graves usarse la inyección intramuscular, combinada a la subcutánea y mismo la intravenosa.

Pueden inyectarse las dosis inferiores a 12,000 unidades en una sola vez y las superiores en varias veces a 3 o 4 horas de intervalo.

Tales son las observaciones personales del doctor Bauzá; el criterio expuesto es el que sigue en su práctica médica, en su servicio de niños y en la clientela civil, y hasta hoy le satisface y el mejor éxito ha conseguido siguiendo este método en varios centenares de casos.

La Subcomisión hace conocer este modo de aplicación del suero antidiftérico entre nosotros, basada en hechos clínicos y en el manejo del medicamento, siguiendo el criterio de las unidades antitóxicas establecidas por Ehrlich y universalmente adoptadas.

Pero la Subcomisión entiende, señor Presidente, que la adopción en este momento de un criterio científico definitivo para la aplicación del suero antidiftérico en "nuestro medio" no debe ser hecha hasta tanto que la Comisión Especial nombrada por el Ministerio de Instrucción Pública no se expida sobre el resultado de sus trabajos, llevados a cabo, día a día, en el Servicio de Infecciones del Hospital de Niños. Sólo así cree la Subcomisión que podría llegarse a adoptar el mejor criterio en la aplicación del suero antidiftérico basado en experimentaciones locales y en observaciones hechas en nuestros enfermos y con nuestro suero.

Adelantarnos a la solución de esta cuestión, que reposa en gran parte en los estudios llevados a cabo por la Comisión emanada de la Facultad de Medicina y que en breve se expedirá, sería no contemplar este asunto en toda su amplitud y

no beneficiar de la labor científica nacional, que en buena parte tiende al mismo fin, es decir, a la conducción del tratamiento sueroterápico de la difteria por una vía de mayor rigor científico.

Entre tanto la Subcomisión, dada la imposibilidad por el momento y por las razones expuestas, de adoptar una "escala" definitiva, considera útil el criterio que se deduce de la tabla indicadora de Park y Bigg que figura en los prospectos que acompañan a cada frasco de suero antidiftérico nacional.

En oportunidad esta Subcomisión continuará sus trabajos referentes a la interesante cuestión a estudio.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Manuel Quintela. — Justo F. González. — Arnoldo Berta. — Julio A. Bauzá.

Circular

El Consejo Nacional de Higiene dirigió a los Concejos Departamentales de Administración, la siguiente circular:

Montevideo, 24 de enero de 1921.

Señor Presidente del Concejo Departamental de Administración de....

Las tendencias modernas de la sanidad propenden a incomodar lo menos posible, a las personas que estén sometidas a la observación sanitaria.

Esa observación, salvo casos excepcionales, no se hace en locales aislados, sino que la persona observada puede residir en su casa y queda autorizada para atender sus ocupaciones en la localidad donde viva. Sólo una cosa se le exige: Que cada dos o tres días se presente a la autoridad sanitaria o de lo contrario, que espere a ésta en su casa, a una hora determinada, con el objeto de comprobarse que realmente está sana. Esta observación que para la viruela dura 15 días, haría descubrir de inmediato la aparición de un caso entre